

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

N° 002 -2016-SUSALUD/SG

Lima, 07 de enero de 2016

VISTOS:

Los Informes N° 00936-2015/OGA del 31 de Diciembre de 2015, de la Oficina General de Administración; y N° 00002-2016/OGPER del 05 de enero de 2016, de la Oficina General de Gestión de las Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 9°, 11° y 13° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en armonía con el Decreto Legislativo N° 1158 que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, se crea la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; encargada de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud; registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, así como, supervisar y registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS, en el ámbito de su competencia;

Que, conforme a la Séptima Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo N° 1158, el personal de SUSALUD se encuentra comprendido dentro del régimen laboral de la actividad privada establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en tanto se implementen las disposiciones contenidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de junio de 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SUSALUD;

Que, por Resolución Ministerial N° 730-2014/MINSA, publicada el 29 de setiembre de 2014, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de SUSALUD, y mediante Resolución de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S, publicada el 06 de febrero de 2015, se aprobó el reordenamiento de cargos del CAP Provisional de la entidad; documento de gestión que tiene previsto los cargos de Jefe de Gestión Logística y de Jefe de Gestión Financiera y Contable, de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 042-2015-SUSALUD/SG, de fecha 03 de agosto de 2015, se resolvió en su artículo 1 Rotar Temporalmente, con eficacia anticipada al 31 de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, al señor Pedro Marcelino Herrera Montero al cargo de Jefe de Gestión Logística de la Oficina General de Administración de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, sin generar gasto adicional a la entidad, conforme a los considerandos expuestos en la citada Resolución; y en su artículo 2, resolvió Rotar Temporalmente, con eficacia anticipada al 31 de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, al señor Edgardo Navarro Leyva al cargo de Jefe de Gestión Financiera y Contable de la Oficina General de Administración de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, sin generar gasto adicional a la entidad, conforme a los considerandos expuestos en la misma Resolución, resolución que ha caducado conforme al propio texto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 00936-2015/OGA del 31 de Diciembre de 2015, el Director General de la Oficina General de Administración manifiesta que persistiendo algunos aspectos que motivaron la rotación de los servidores Pedro Marcelino Herrera Montero y Edgardo Navarro Leyva, solicita la prórroga del plazo de rotación por tres meses más;

Que, mediante Informe N° 002-2016/OGPER, de fecha 5 de enero de 2016, el Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas sugiere que los servidores Pedro Marcelino Herrera Montero y Edgardo Navarro Leyva continúen desempeñándose en los cargos de Jefe de Gestión Logística de la Oficina General de Administración de la Superintendencia Nacional de Salud y Jefe de Gestión Financiera y Contable de la Oficina General de Administración de la Superintendencia Nacional de Salud, respectivamente;

Que, tal como se advierte del artículo 55 del Reglamento Interno de Trabajo - RIT, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 046-2015-SUSALUD/SG, la rotación consiste en la reubicación del trabajador al interior de SUSALUD para asignarle funciones según el perfil del puesto a ocupar, respetando su nivel y el monto de su remuneración económica, no generando pagos adicionales a la remuneración económica del trabajador;

Que, conforme al artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, encontrándose iniciado el nuevo ejercicio presupuestal y estando al marco legal expuesto y a los documentos de Vistos, se estima pertinente rotar temporalmente al señor Pedro Marcelino Herrera Montero al cargo de Jefe de Gestión Logística de la Oficina General de Administración, y al señor Edgardo Navarro Leyva al cargo de Jefe de Gestión Financiera y Contable de la Oficina General de Administración, con eficacia anticipada al 04 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016; respetando sus niveles y montos de remuneraciones económicas, y sin generar gasto adicional a la entidad;

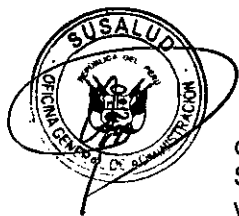
Que, de conformidad con el artículo 11° y literales a) y q) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, la Secretaría General constituye la máxima autoridad administrativa y tiene como funciones dirigir y supervisar los aspectos administrativos de la institución y expedir las resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas, del Director General de Administración y de la Encargada de las Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 11° y literales a) y q) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ROTAR TEMPORALMENTE al señor PEDRO MARCELINO HERRERA MONTERO al cargo de Jefe de Gestión Logística de la Oficina General de Administración de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, con eficacia anticipada al 04 de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016, conforme a los considerandos de la presente resolución.



Artículo 2°.- ROTAR TEMPORALMENTE al señor EDGARDO NAVARRO LEYVA al cargo de Jefe de Gestión Financiera y Contable de la Oficina General de Administración de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, con eficacia anticipada al 04 de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016, conforme a los considerandos de la presente resolución.



Artículo 3°.- PRECISAR que los mencionados servidores conservarán durante la rotación, su nivel y el monto de su remuneración económica, sin generar pagos adicionales a sus remuneraciones económicas tal como lo prevé el artículo 55 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 046-2015-SUSALUD/SG.

Artículo 4°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados y a la Oficina General de Gestión de las Personas, para los fines correspondientes.



Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-SUSALUD/SG aprobada por Resolución de Secretaría General N° 019-2015-SUSALUD/SG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Jorge Luis Sacares Neyra
Secretario General

